



Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual

**Dirección General
de Presupuesto
Público - MEF**



Sistema Nacional de Presupuesto - SNP

Es uno de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público. Comprende un conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

El Sistema Nacional de Presupuesto se rige por la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Conformación del SNP

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

- Es el ente rector del sistema
- Es la más alta autoridad técnico – normativa en materia presupuestaria
- Principales funciones:
 1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario
 2. Elaborar el Anteproyecto de la Ley Anual de Presupuesto
 3. Emitir directivas y normas presupuestarias complementarias
 4. Regular la programación del presupuesto
 5. Promover el perfeccionamiento de la técnica presupuestaria
 6. Emitir opinión en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente

Oficinas de Presupuesto de las entidades públicas

- Es la dependencia responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad
- Está sujeta a las disposiciones que emita la DGPP
- Organiza, consolida, verifica y presenta la información presupuestaria generada por la entidad
- Coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones



Alcance del SNP



Las empresas que forman parte de la actividad del Estado, tales como Petroperú y ESSALUD, entre otros; se encuentran bajo la administración del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE de acuerdo a la Ley Nº 27170.



Presupuesto Público

El Presupuesto Público es un instrumento de gestión del Estado por medio del cual se asignan los recursos públicos sobre la base de una priorización de las necesidades de la población. Estas necesidades son satisfechas a través de la provisión de bienes y servicios públicos de calidad para la población financiados por medio del presupuesto.

Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.



Fases del proceso presupuestario





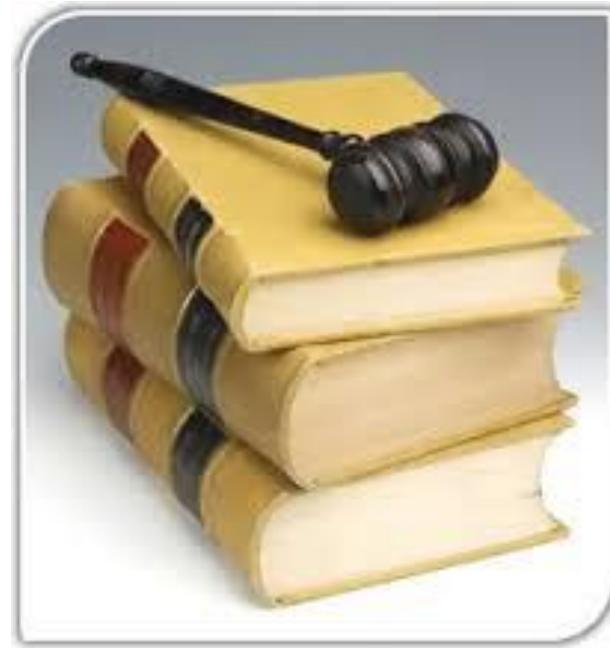
Programación Multianual

Programación Multianual



Marco Legal - Programación Multianual

- Art. 85° y 86°, Capítulo V de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Artículo XIV, Principios Regulatorios, Ley N° 28411.
(El proceso presupuestario debe orientarse por el logro de resultados a favor de la población, **en una perspectiva multianual**).
- Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.





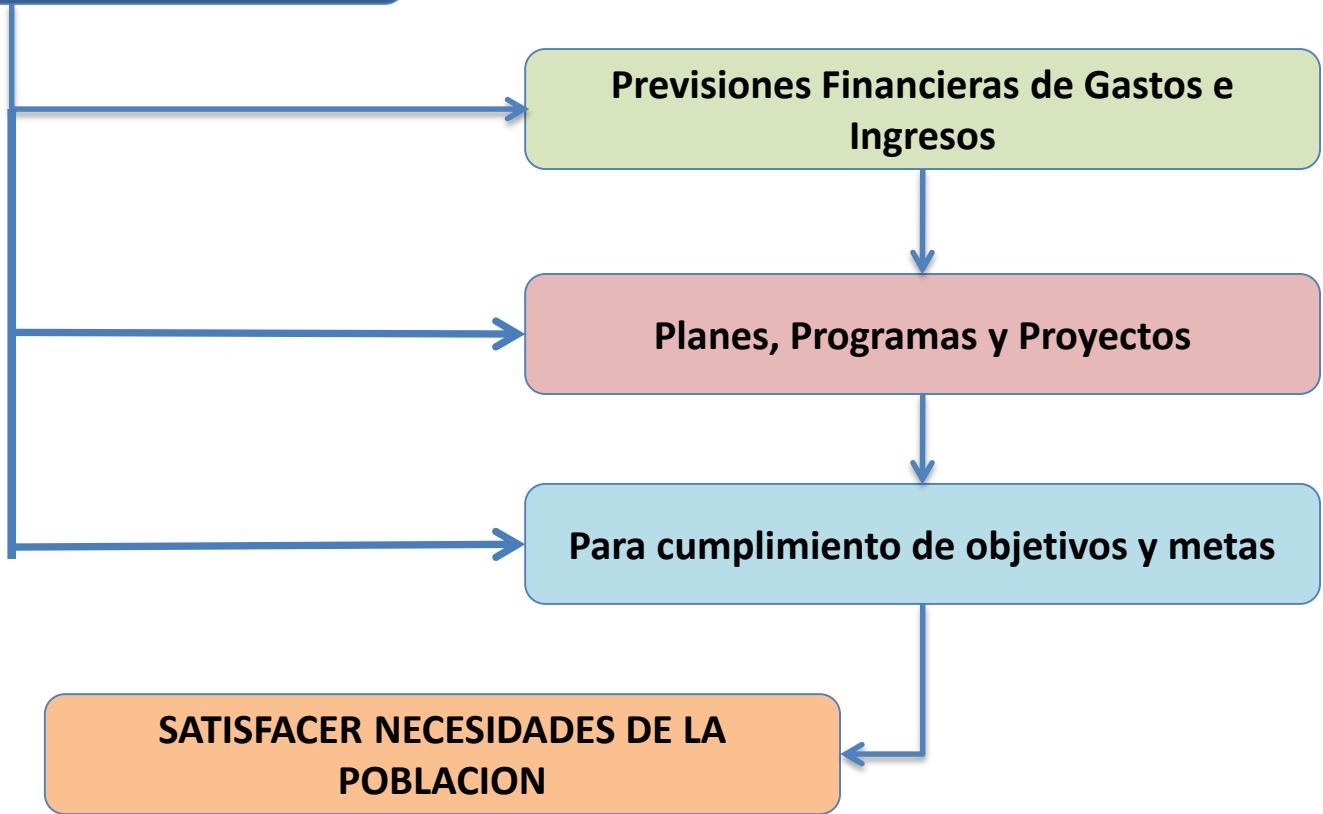
Definición Programación Multianual

- La Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población, así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos.
- Es un proceso donde se contempla las previsiones de ingresos y gastos por un periodo de tres años fiscales de manera referencial
- Está orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de mediano plazo, de acuerdo a las prioridades establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Institucionales y los Planes de Desarrollo Concertado.



Programación Multianual

PROGRAMACION MULTIANUAL



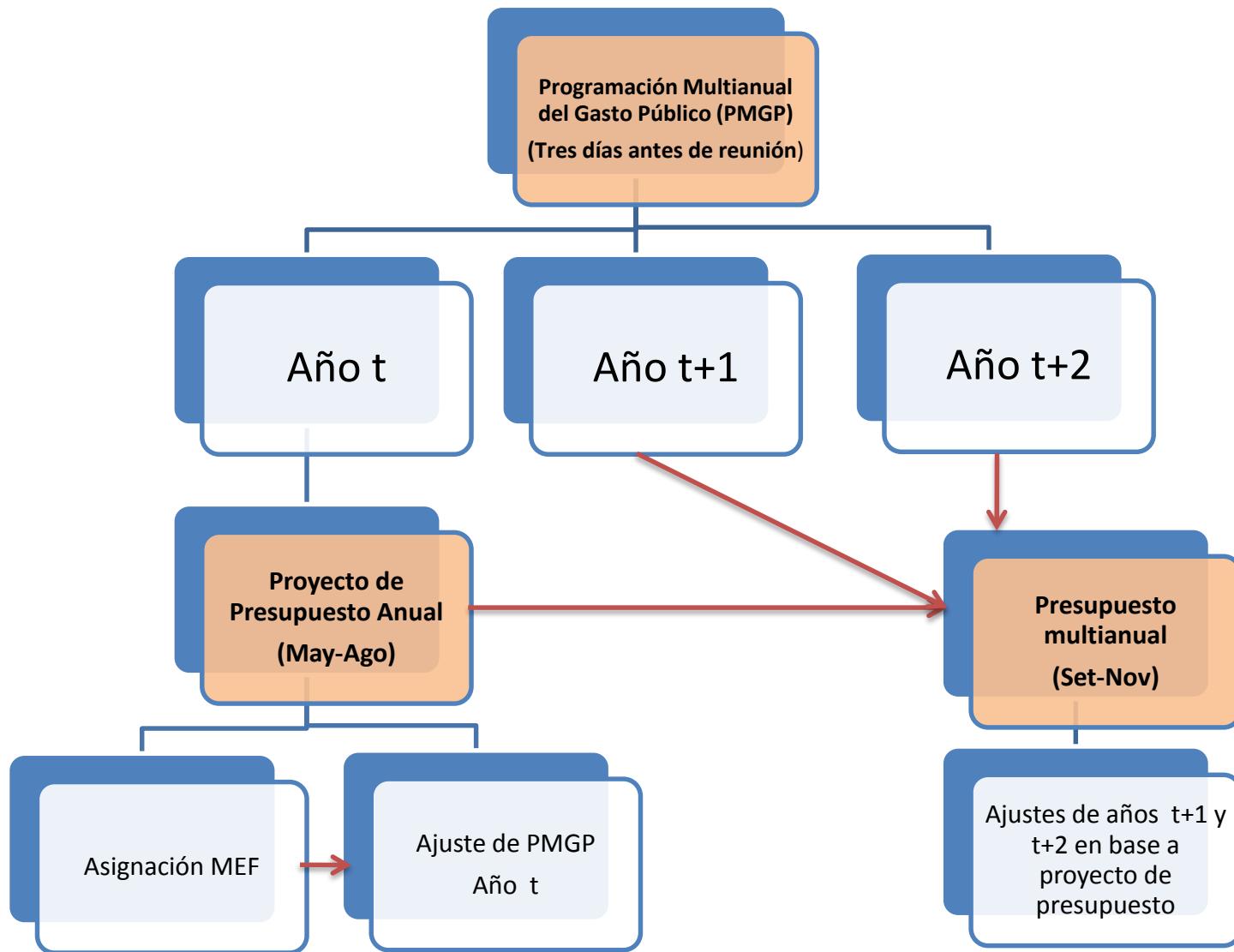


Justificación de la programación multianual

- Contar con una programación de mediano plazo, sobre la base de una planificación de los objetivos y metas a alcanzar.
- Conocer el impacto de las medidas gubernamentales (nuevas políticas y programas)
- Definir un espacio fiscal dado el peso creciente de los gastos sociales
- Dimensionar el impacto de ciertos gastos significativos (PP y de la inversión pública multianual)
- Generar una previsión para mejorar la toma de decisiones en materia de políticas globales y sectoriales
- Construir un escenario más predecible para la asignación y ejecución de los recursos públicos
- Servir de orientación a las entidades, políticos, así como a los operadores económicos



PROGRAMACIÓN MULTIANUAL





Ejercicio de Programación multianual

Objetivos de la Programación Multianual

- Revisar y actualizar la Escala de prioridades de corto y mediano plazo
- Determinar la programación de gastos multianuales (3 años consecutivos)
- Estimar los recursos públicos que administra la entidad para financiar la programación de gastos
- Determinar la Estructura Funcional y Estructura Programática para Acciones Centrales y APNOP. En PP de acuerdo a lo establecido en los diseños
- Vinculación de los proyectos a PP (*Causalidad y Tipologías*)
- Registro de programación física y financiera





Criterios para la Programación multianual del Gasto Público

➤ a) En materia de personal activo, pensionista, CAS y cargas sociales:

- Considerar la planilla continua, sin reajustes, incrementos, nuevas escalas remunerativas, bonificaciones dietas, incentivos, y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma o modalidad.
- Incluir los aguinaldos y escolaridad según año vigente.
- para el caso de las entidades del GN y GR , se considera la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos.
- En los GL se toma en cuenta el reporte del “Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP”; y para los organismos públicos y empresas no financieras de los GR y GL se considera la información del formato “Resumen de Personal”, conforme a la planilla de agosto, así como los gastos ocasionales y variables que se prevén incurrir.



Criterios para la Programación multianual del Gasto Público

➤ a) En materia de personal activo, pensionista, CAS y cargas sociales:

- Los costos correspondientes a la reforma en el sector público que involucren cambios en los ingresos de servidores (ejm. reforma del servicio civil), es evaluada por el MEF para su previsión correspondiente, acorde con las reglas fiscales.
- Sólo se deben considerar acciones de personal que estén permitidas por la norma legal correspondiente.
- Incluir aquellos gastos de carácter eventual, tales como: cese o retiro del personal y la bonificación por 25 y 30 años de servicios, según corresponda, que se prevean puedan producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual de los gastos.



Criterios para la Programación multianual del Gasto Público

➤ b) En materia de bienes, servicios y equipamiento

- Asegurar las obligaciones contractuales, tales como, los servicios básicos (luz, agua, teléfono), seguros, entre otros.
- Se debe tomar en cuenta el stock de bienes con los que cuenta la entidad y se programara la diferencia de los bienes necesarios para garantizar la operatividad.
- Asegurar el mantenimiento de la infraestructura.
- Los bienes y servicios del año t de las Acciones Centrales, APNOP no deben ser mayores a los niveles previstos en el presupuesto vigente (t-1) *
- **Los incrementos que se den en los años t+1 y t+2 de un año a otro no deben ser mayores a la tasa de inflación anual prevista en el MMM vigente**



Criterios para la Programación multianual del Gasto Público

➤ c) En materia de Otros gastos:

- Sólo se programan las transferencias financieras que conforme a la normatividad vigente estén permitidas
- Las subvenciones se programan siempre y cuando tengan el dispositivo legal que autorizaron, previo informe de la Oficina de presupuesto.
- Se debe asegurar los pagos de impuestos y arbitrios

➤ d) En materia de Contrapartidas

- Asegurar aquellos contratos o convenios suscritos y vigentes
- En el caso de endeudamiento se tomará en cuenta el cronograma de desembolsos establecidos por la DGETP y los contratos correspondientes



Criterios para la Programación multianual del Gasto Público

➤ e) En inversiones.-

En el caso de **entidades sujetas al SNIP** la programación multianual de la inversión pública se sujeta a la información de viabilidad y expediente técnico, así como al cronograma de ejecución, y no debe ser mayor al costo vigente del proyecto.

a partir del primer año se prioriza de acuerdo a lo siguiente:

- Proyectos de inversión en proceso de liquidación
- Proyectos de inversión en ejecución
- Proyectos de inversión en buena pro
- Proyectos de inversión en proceso de contratación
- Proyectos de inversión con estudio definitivo o variaciones en fase de inversión, registrados en los Formatos SNIP 15 y 16, respectivamente.
- Expedientes técnicos de proyectos nuevos viables





Criterios para la Programación multianual del Gasto Público

e) En inversiones.-

A partir del segundo año la priorización se sujeta a:

- Culminación o continuidad de los proyectos programados en el primer año
- Proyectos nuevos viables que no cuentan con expediente técnico
- Proyectos nuevos en formulación en el marco del SNIP



En el caso de **entidades no sujetas al SNIP** se sujeta al siguiente orden de prioridad:

- Proyectos de inversión en proceso de liquidación.
- Proyectos de inversión en ejecución física.
- Proyectos de inversión con Buena Pro.
- Proyectos de inversión en proceso de contratación.
- Proyectos que cuenten con estudio definitivo o expediente técnico aprobado.





Criterios para la Programación multianual del Gasto Público

e) En inversiones.-

- Además, en el caso de los Gobiernos Locales deben considerar los compromisos asumidos respecto al cofinanciamiento de proyectos, lo que incluye a las Mancomunidades y al FONIPREL, entre otros.
- En los proyectos de inversión que se financian con recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se considera los recursos de acuerdo al programa de desembolsos establecidos por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público-DGETP, y los contratos suscritos, así como su respectiva contrapartida.





Criterios para la Programación multianual del Gasto Público

e) En inversiones.-

- La programación multianual de RO dada la restricción de financiamiento, se debe tomar en cuenta para el año t se considera no más del nivel asignado en presupuesto de año vigente ($t-1$). En los siguientes año ($t+1$ y $t+2$) se considera los niveles de asignación presupuestaria, así como los niveles de ejecución de gastos, registrados durante los últimos años.



Criterios para la Programación multianual del Gasto Público: Programas Presupuestales

- Asegurar el financiamiento de los recursos humanos y materiales para la entrega de los productos, de acuerdo con los indicadores de producción física. En el año t se considera hasta el presupuesto del año vigente (t-1).

- En los siguientes año (t+1 y t+2) en caso de los PP que tienen indicadores definidos se toma en cuenta las metas fijadas a alcanzar en los años de la programación, hasta un máximo de 6% de incremento respecto al presupuesto del año t.

- En el caso de los PP que no cuenten con líneas de base la programación se sujeta al presupuesto del año vigente (t-1).





Criterios para la Programación multianual de los Ingresos

- En **Recursos Determinados**, (rubros : “Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones” y “FONCOMUN”), se toma en cuenta como referencia el PIA del año vigente menos el ajuste realizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- En **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, acordado por el Gobierno Nacional, se debe considerar el cronograma de desembolsos establecido por la DGETP-MEF.
- En “**RDR**” y “**Recursos Determinados**” (rubros: “Contribuciones a Fondos” y “Otros Impuestos Municipales”), la proyección debe efectuarse sobre la base de la ejecución financiera de Ingresos informada para la elaboración de la Cuenta General de la República del año anterior en el que se trabaja la programación multianual, de los comportamientos registrados hasta marzo y de las proyecciones al cierre del año fiscal vigente.





Criterios para la Programación multianual de los Ingresos

- En “**Donaciones y Transferencias**”, se debe considerar los recursos provenientes de donaciones acordadas con otros países, Agencias Oficiales, Organismos Internacionales y otras entidades no domiciliadas en el país de acuerdo a los respectivos Contratos o Convenios suscritos; así como las donaciones de carácter interno.
- Finalmente, la programación multianual del gasto público estimada estrictamente en función a los criterios establecidos en el artículo 8º de la Directiva y que no haya sido financiada con la programación de los recursos de las demás fuentes, se prevén con **Recursos Ordinarios**.





Programación multianual

Consideraciones a tener en cuenta

- Determinación de los objetivos y metas de mediano y largo plazo.
- Determinación de ingresos y gastos de mediano plazo.
- Determinación de las fuentes de financiamiento estructuralmente sostenibles.
- La programación multianual está concebida para operar como puente entre el Plan y el Presupuesto.
- Los mayores gastos deben estar orientados a la obtención de resultados, en el marco del presupuesto por resultados



Programación multianual

Registro y revisión de programación multianual

- El registro de la programación multianual se realizará en el Aplicativo que para tal efecto la DGPP pondrá a disposición de las entidades.
- En el caso del GN y GR la información debe **registrarse** hasta tres días hábiles antes a la fecha de revisión de la Programación Multianual
- Las entidades deben **presentar la información** dos días hábiles antes de la reunión de acuerdo al cronograma de los Anexos 1 y 2.
- La revisión de la programación se efectuará en la segunda quincena de abril de acuerdo al cronograma de reuniones





Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público

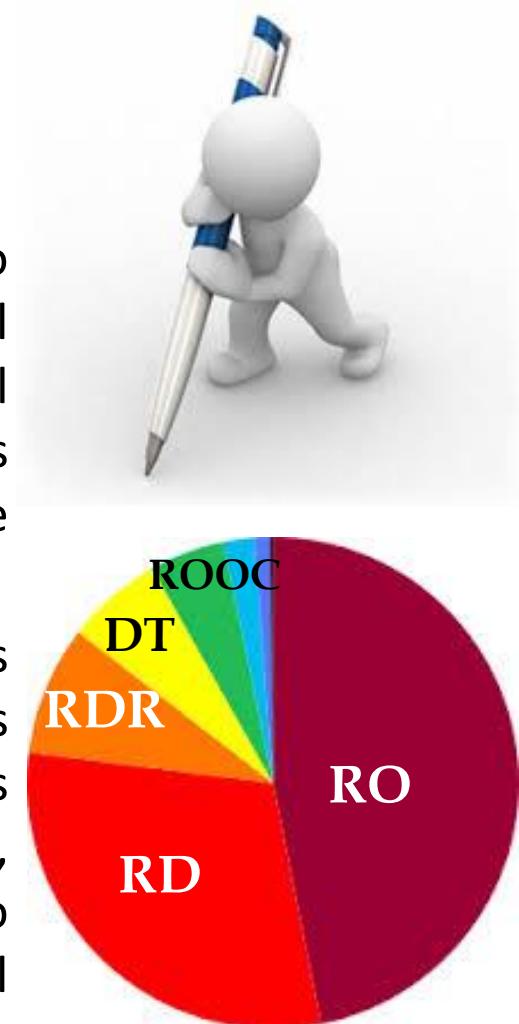


Programación y formulación presupuestaria Anual

Consideraciones para la programación y formulación anual:

Determinar la Asignación Presupuestaria Total

- **Asignación Presupuestaria Entidad.**- Es el monto estimado para financiar la programación de gastos del primer año considerado en la programación multianual en: RDR, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados en los rubros Contribuciones a Fondos e Impuestos Municipales.
- **Asignación Presupuestaria MEF.**- corresponde a los recursos de las fuentes Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Determinados en los rubros “Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones” y “Fondo de Compensación Municipal”, comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas.





Programación y formulación presupuestaria Anual

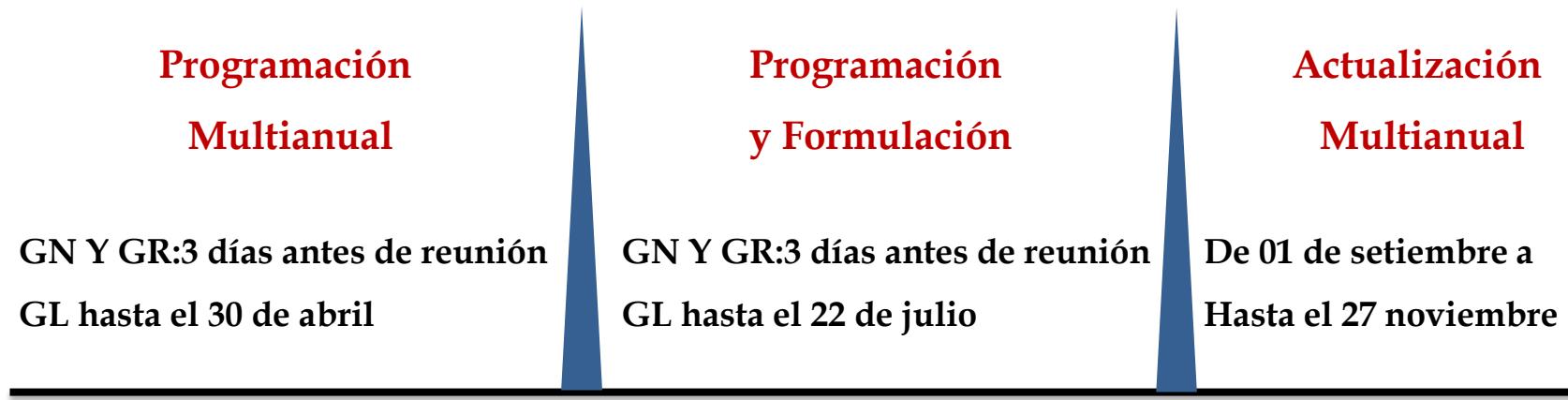
Revisión y ajustes:

- ✓ Objetivos y prioridades establecidos durante la programación multianual.
- ✓ Programación de gastos del primer año realizada en la programación multianual, en base a la Asignación Presupuestaria Total
- ✓ Las estructuras presupuestarias establecidas en la programación multianual pueden ser ajustadas.
- ✓ Las entidades del GN y GR podrán realizarlo hasta tres días antes de las reuniones de sustentación su información (*ver cronograma de plazos*).
- ✓ Los GL realizan hasta el 22 de julio del año vigente (*ver cronograma de plazos*).





Programación y formulación presupuestaria (cronograma)





Instrumentos para la Programación Multianual y Formulación Anual



Instrumentos de programación y formulación

- ✓ Clasificadores de ingresos y gastos
- ✓ Clasificador funcional
- ✓ Clasificador institucional
- ✓ Clasificador geográfico
- ✓ Otros catálogos presupuestarios
 - Categorías Presupuestarias
 - Productos
 - Actividades y Acciones y/u Obras
 - Finalidades



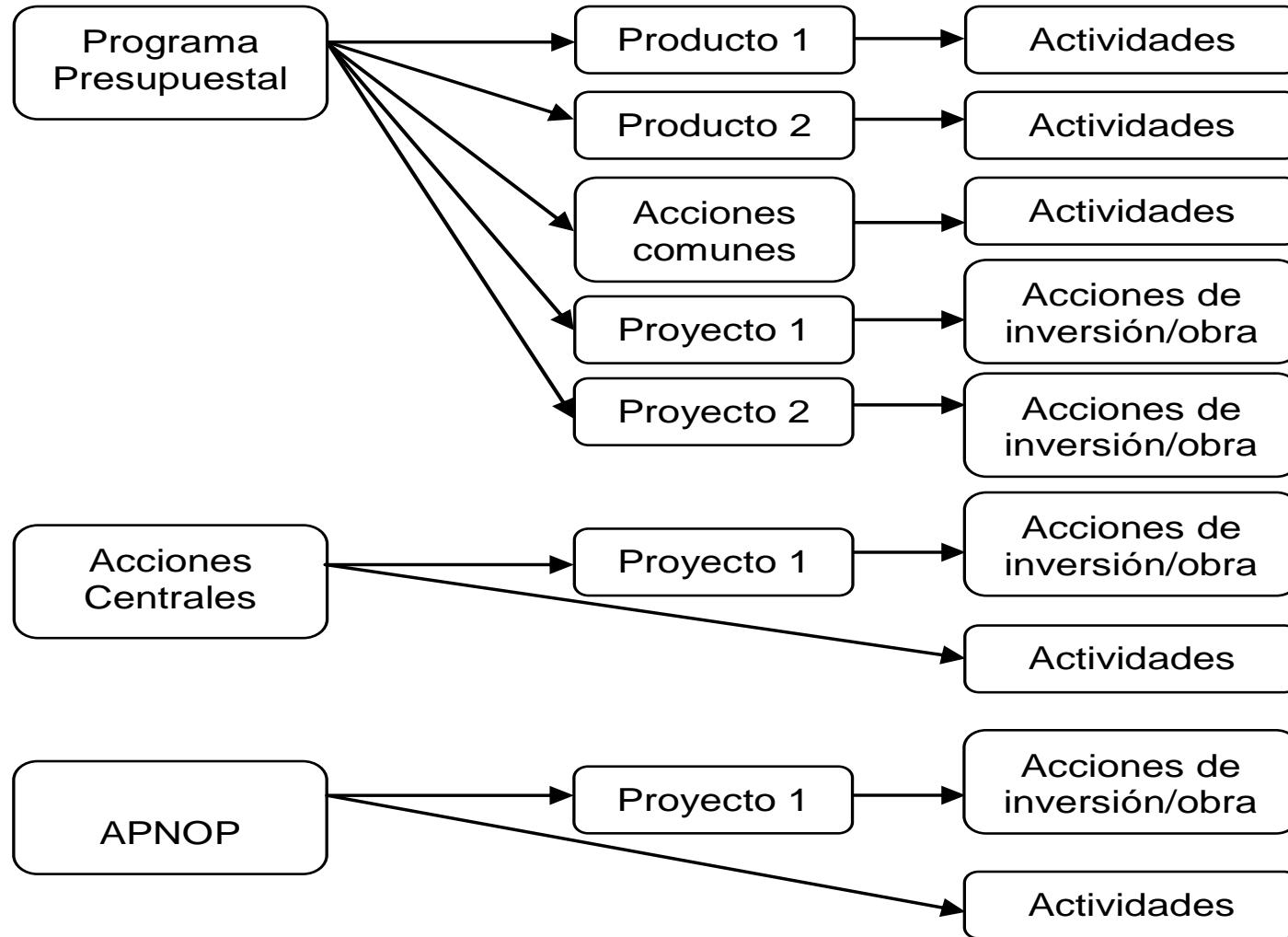
Instrumentos de programación y formulación

- Los Programas Presupuestales cuentan con Estructuras Programáticas definidas y asociadas a la correspondiente Estructura Funcional.
En las Acciones Centrales, la entidad selecciona la Función, según le corresponda, dado que la estructura programática, la división y el grupo funcional ya están definidas
- En las APNOP, la entidad debe seleccionar las actividades y la estructura funcional de los catálogos correspondientes.
- Para efecto de determinar la Estructura Programática de los proyectos, la entidad debe seleccionarlos y vincularlos a las categorías presupuestarias.
- Para considerar un proyecto en un PP se debe analizar la causalidad entre el producto final del proyecto y el resultado específico del PP, así como la tipología de proyectos.



Instrumentos de programación y formulación

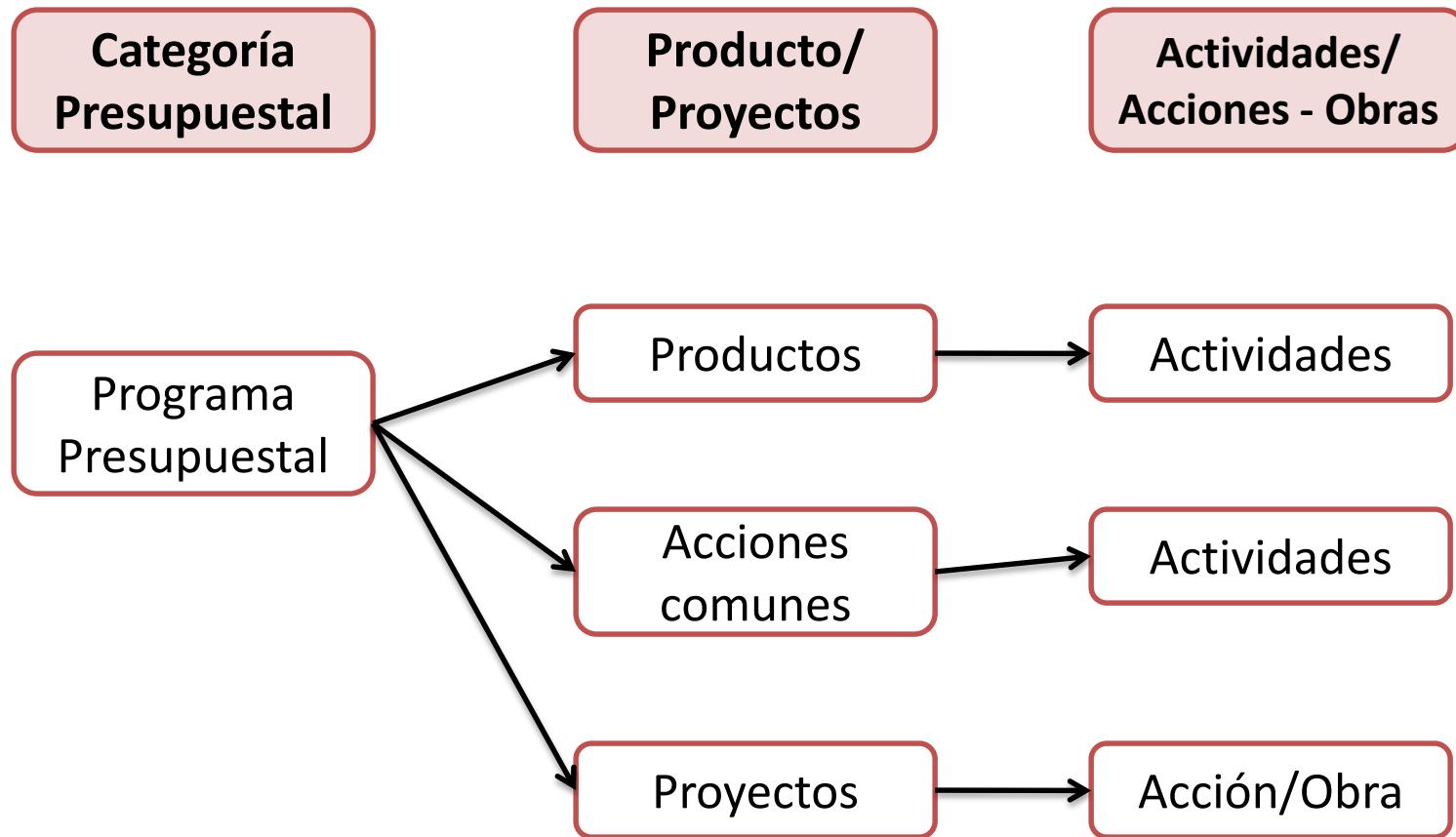
Estructura programática





Instrumentos de programación y formulación

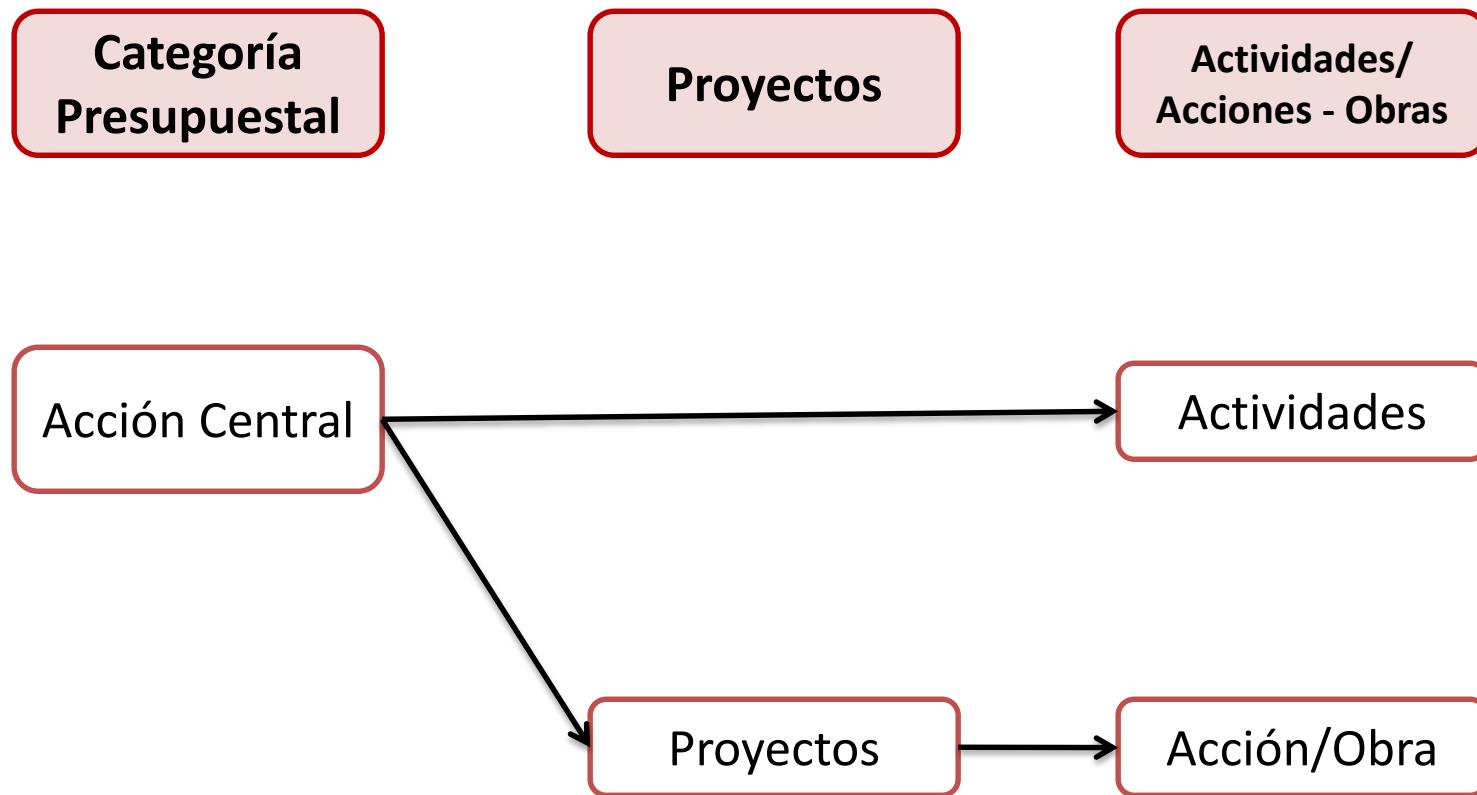
Estructura programática del Programa Presupuestal





Instrumentos de programación y formulación

Acción Central





Instrumentos de programación y formulación

Acción Central

Actividades



- 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
- 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
- 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO
- 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
- 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA
- 5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO



Instrumentos de programación y formulación

Acción Central

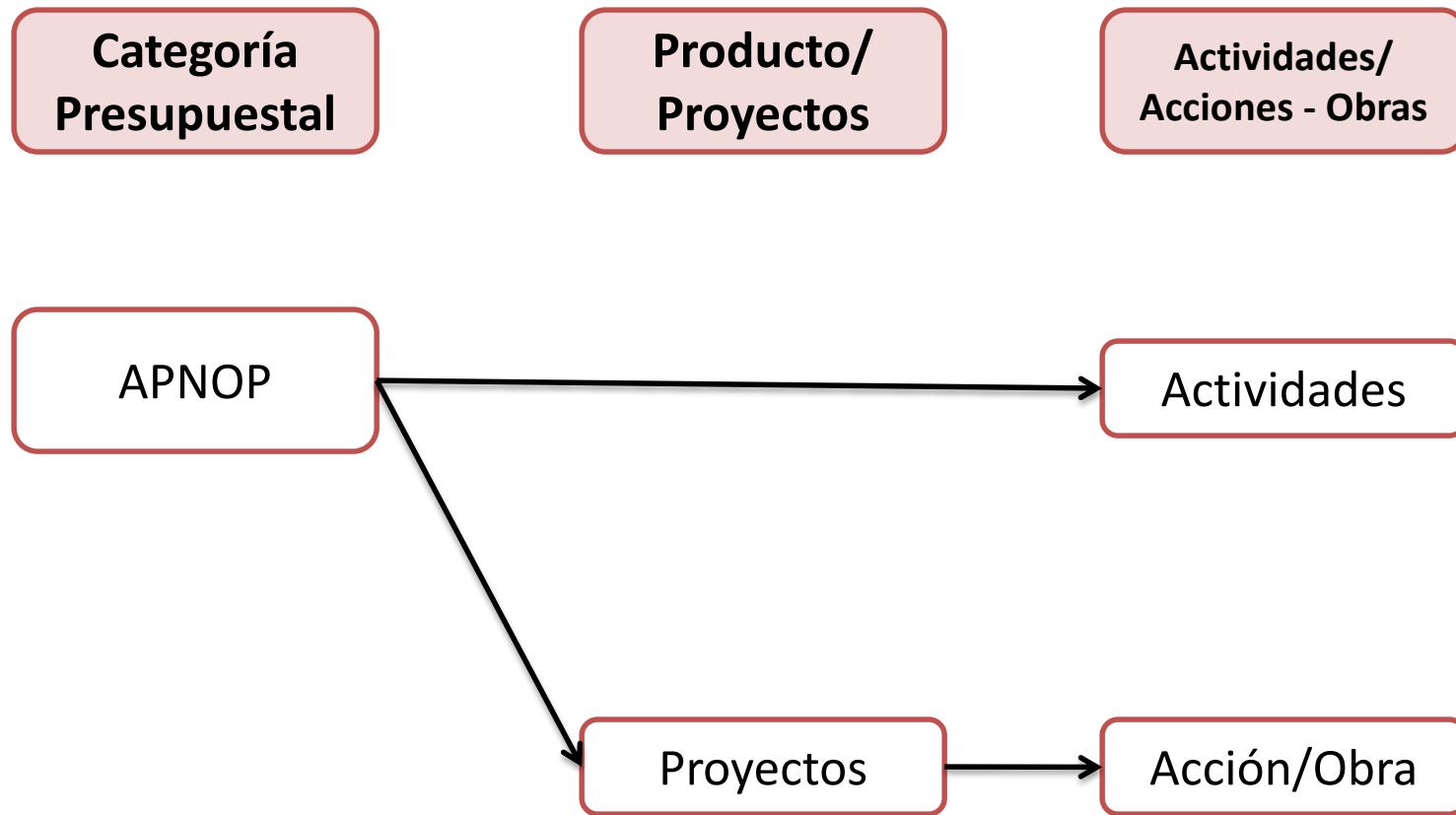
ACTIVIDADES	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	01, 02, 03, 04, 004 05, 06, 07, 08, GUBERNAMENTAL 09,10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	006 GESTION	0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO			
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		0012 CONTROL INTERNO	
5000007 DFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	018 SEGURIDAD JURIDICA	0039 DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	

NOTA: LA FUNCION VARIA DEPENDIENDO DEL SECTOR CORRESPONDIENTE



Instrumentos de programación y formulación

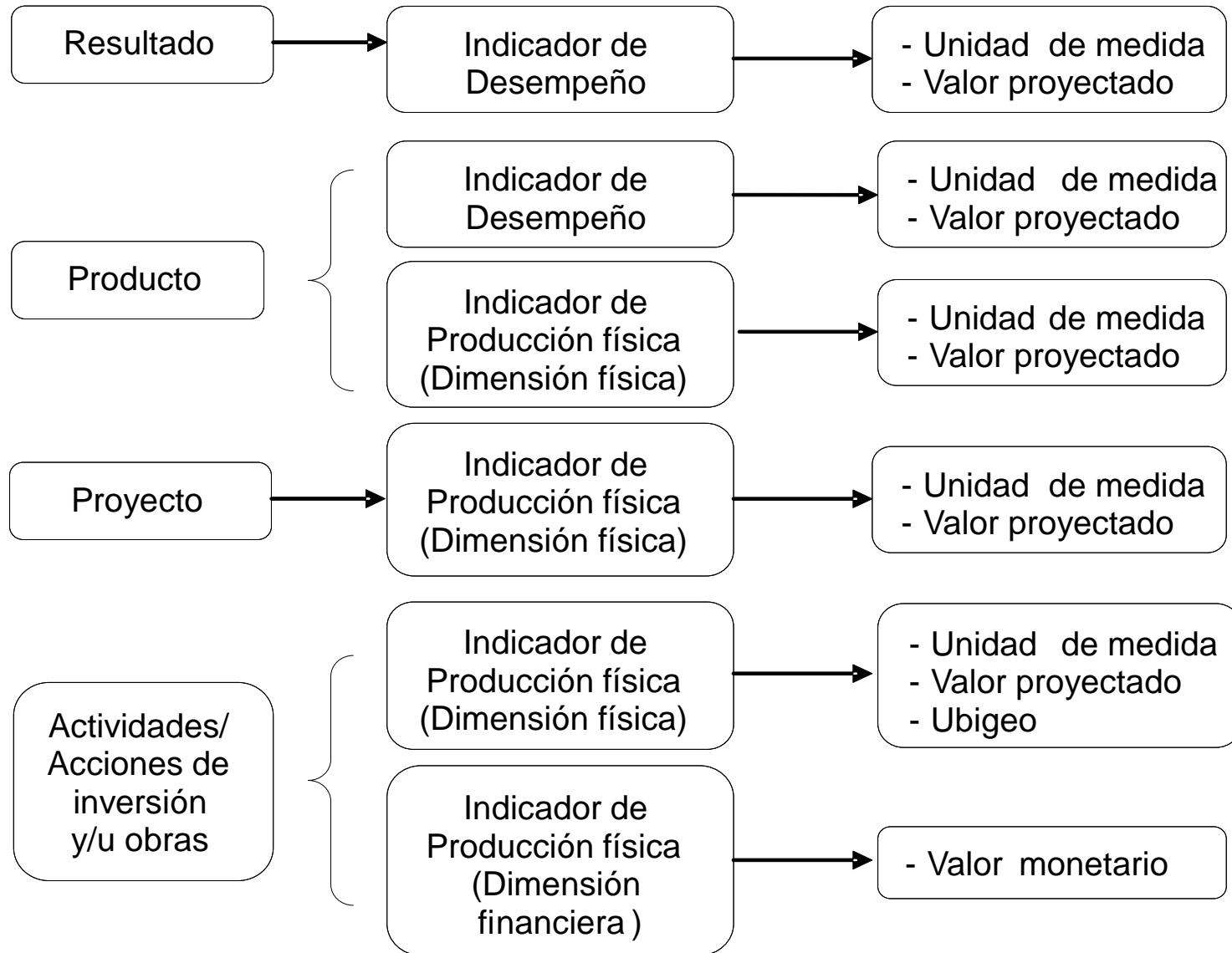
APNOP



Registro de metas



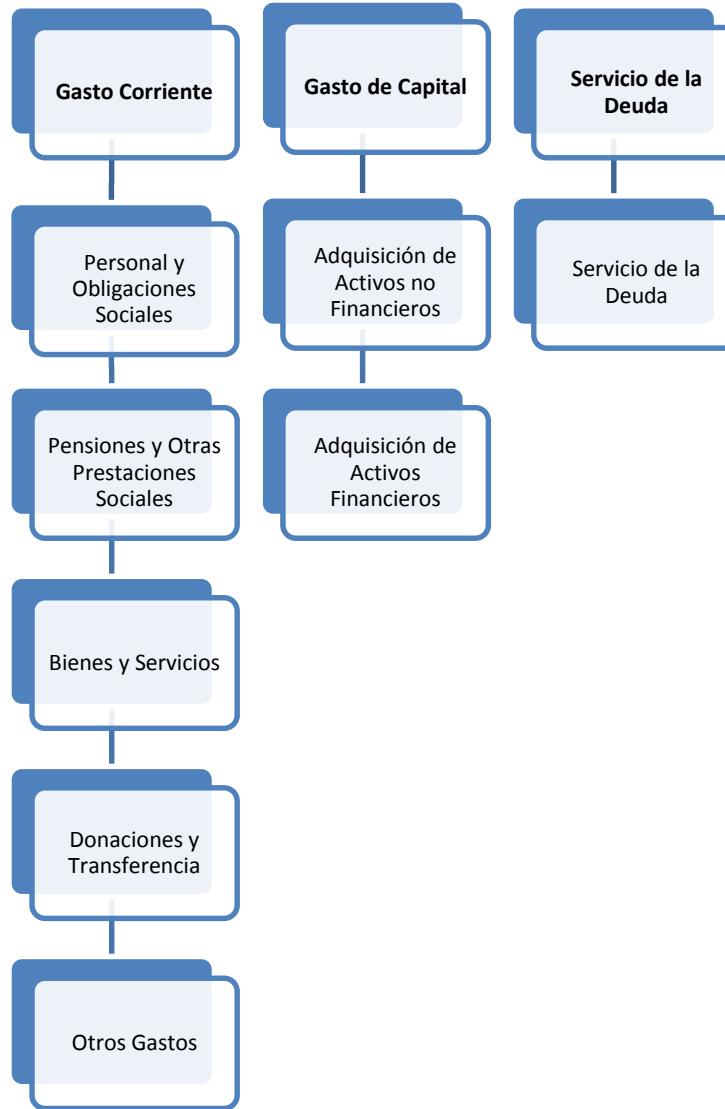
Instrumentos de programación y formulación





Instrumentos de programación y formulación

*Cadenas de
gasto asociadas
a actividades*





Instrumentos de programación y formulación

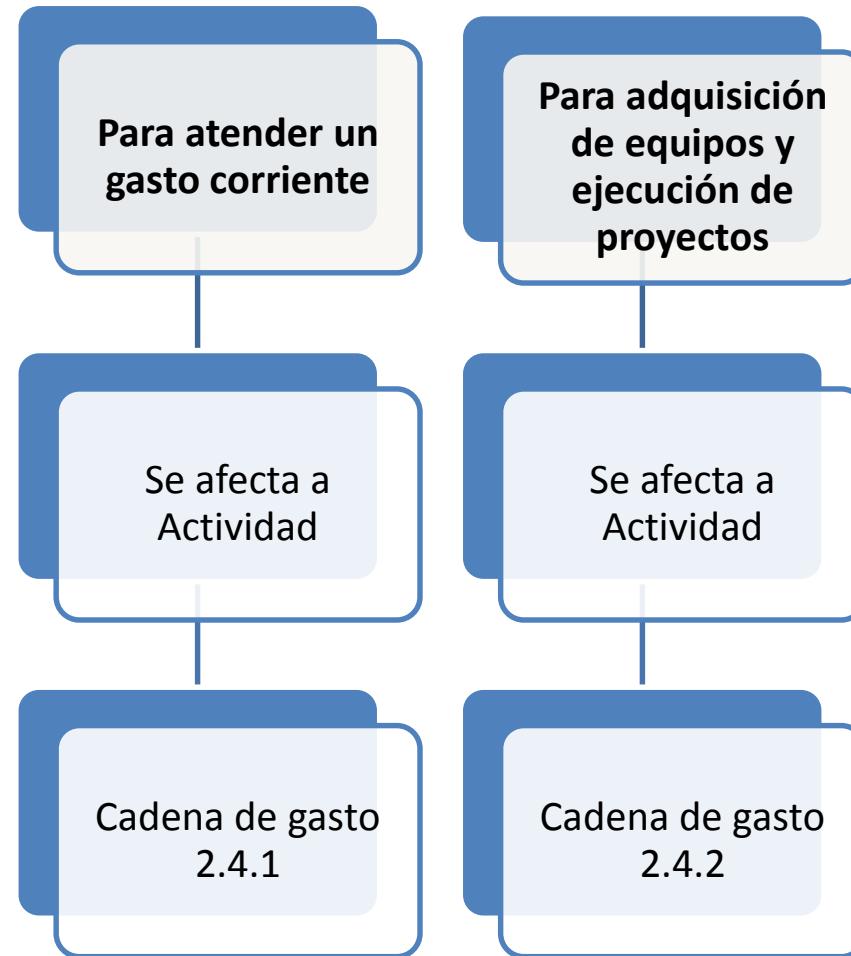
*Cadenas de
gasto asociadas
a proyectos*





Instrumentos de programación y formulación

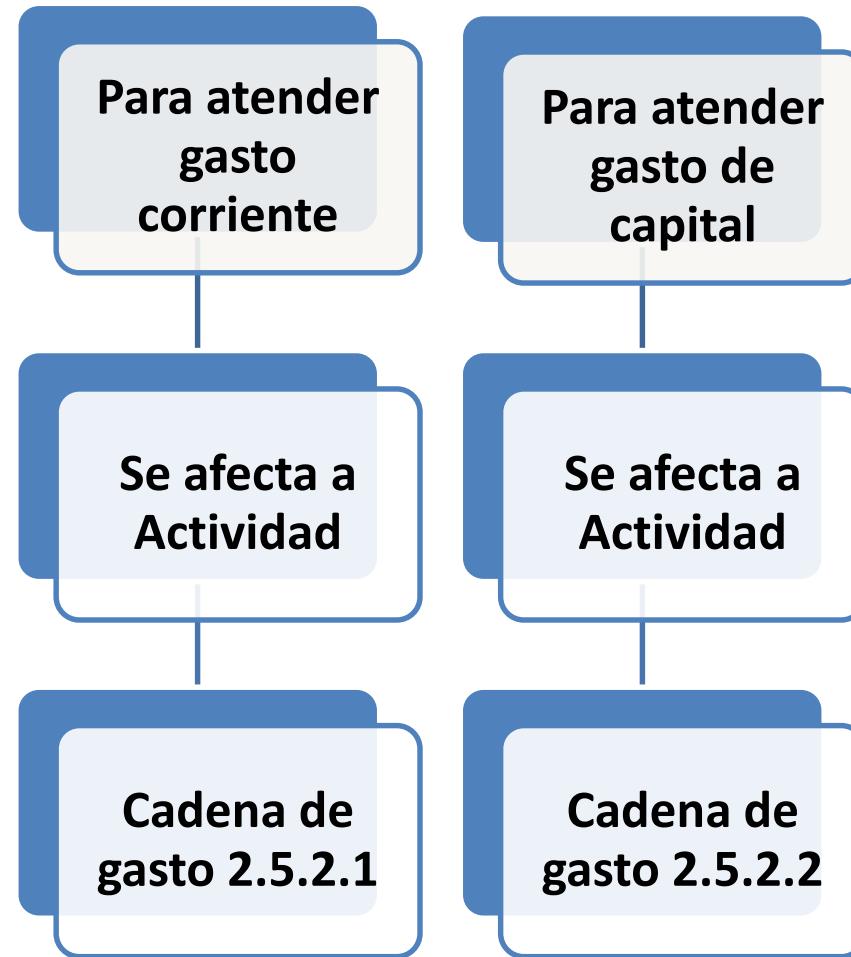
*Cadenas de gasto
para las
Transferencias
financieras*





Instrumentos de programación y formulación

*Cadenas de gasto
para las
Transferencias a
instituciones
privadas*



Gracias por su atención

Esta presentación se encuentra en la siguiente dirección electrónica

<http://www.mef.gob.pe/>



Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual

**Dirección General
de Presupuesto
Público - MEF**